

así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

#### IV. Presentación de solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se recogerán en el Registro General de la Universidad (Rectorado, avenida Ramiro de Maeztu, 7, Madrid), o a través de la dirección de Internet <http://www.upm.es>; se dirigirán al Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, y se presentarán en el Registro General de la Universidad, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II, indicando el orden de preferencia de los puestos de trabajo en el supuesto de ser varios los solicitados.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en el apartado tercero, base tercera.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

#### V. Comisión de Valoración

Quinta.—1. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Universidad Politécnica de Madrid designados por el Rector, de los que, al menos, uno de ellos será designado en representación del centro o de la unidad administrativa al que esté adscrito el puesto de trabajo; actuando uno como Secretario.

Dos representantes a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, así como estar en posesión de grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. La Comisión podrá en cualquier momento recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que antes de la resolución del concurso se produjeran vacantes de puestos de idéntico perfil y méritos específicos, podrán acumularse las vacantes y procederse a la adjudicación de los mismos.

#### VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida con arreglo a lo dispuesto en la base segunda.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en los méritos específicos correspondientes a la fase segunda a favor de la experiencia en puestos de trabajo de similares contenidos al convocado, y sucesivamente a la puntuación obtenida en la fase primera, méritos generales, por este orden: Por la antigüedad en puesto de trabajo desarrollado de similares contenidos al convocado, grado personal consolidado, cursos de formación y antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concurra, dándose preferencia a los funcionarios de promociones ante-

riorios sobre los de las posteriores y, en caso de ser la misma, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino en convocatoria pública. Asimismo, dichos destinos se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.—1. El concurso se resolverá en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y de los centros, indicándose el puesto adjudicado al funcionario, localidad y nivel del puesto de origen o, en su caso, la situación administrativa de procedencia, así como en la página web de la Universidad Politécnica de Madrid (<http://www.upm.es>).

3. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava.—La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la norma y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en el plazo y la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999.

Madrid, 25 de abril de 2000.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

#### ANEXO I

Código plaza: F030002. Dot.: 1. Centro: ETS Arquitectura. Unidad, denominación y jornada: Jefe de Sección de Biblioteca, jornada partida. Nivel CD: 24. Complemento específico anual (petas): 1.300.788. ADM \*: A4. Adsc. GR: A/B. Méritos específicos y puntuación: Experiencia acreditada en organización y gestión de servicios de bibliotecas, tres puntos; experiencia acreditada en control de sistemas integrados de gestión de bibliotecas, dos puntos; experiencia acreditada en planificación, diseño y gestión de servicios de información, servicios automatizados, creación y mantenimiento de páginas web, gestión de recursos electrónicos, dos puntos; experiencia acreditada en técnicas de acceso a la información y al documento, un punto; experiencia acreditada en programas de formación de usuarios, un punto; conocimientos de microinformática a nivel de usuario, un punto; otros, dominio del idioma inglés hablado y escrito, un punto.

\* ADM: Adscripción a Administraciones Públicas: A4: Escalas propias de las Universidades.

**9642** RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2000, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España les sea aplicable la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir además las condiciones específicas que señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de A Coruña por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referencia siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta corriente 17957982, concursos-oposiciones, Caja Postal, oficina

principal, de A Coruña, la cantidad de 7.525 pesetas por derechos de inscripción, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del ingreso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de la condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

A Coruña, 26 de abril de 2000.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

### ANEXO I

Plaza número: 00/017. Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica». Departamento: Ingeniería Industrial. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en electrotécnica y máquinas eléctricas. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/018. Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada II. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en econometría. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/019. Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento: Humanidades. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en historia del mundo contemporáneo. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/020. Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sis-

temas y Automática». Departamento: Ingeniería Industrial. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en regulación automática. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/021. Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Departamento: Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en compiladores. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/022. Número de plazas: Una. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Ingeniería del Terreno». Departamento: Tecnología de la Construcción. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en hidráulica e hidrología I. Obras hidráulicas. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/023. Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Construcciones Arquitectónicas». Departamento: Construcciones

Arquitectónicas. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en instalaciones. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/024. Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Historia del Arte». Departamento: Composición. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en protección del patrimonio, historia del arte y del diseño, diseño industrial actual. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/025. Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada II. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en estadística económica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número: 00/026. Número de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía Aplicada II. Actividades que realizará quien obtenga la plaza: Docencia en econometría. Clase de convocatoria: Concurso.

## ANEXO II

Convocado por Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ de esa Universidad de A Coruña (B.O.E. \_\_\_\_\_) concurso para la provisión de la plaza de Profesorado cuyos datos se indican más abajo, y cumpliendo todas y cada una de las condiciones y los requisitos específicos requeridos, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Plaza núm.: _____ Cuerpo Docente de _____			
Area de conocimiento _____			
Departamento _____			
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria _____			
Clase de convocatoria: Concurso : <input type="checkbox"/> Concurso de méritos: <input type="checkbox"/>			
II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido _____		Segundo apellido _____	
Nombre _____			
Fecha de nacimiento _____	Lugar _____	Provincia _____	DNI _____
Domicilio _____			Teléfono _____
Municipio _____		Provincia _____	Código Postal _____
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación del Cuerpo o Plaza _____	Organismo _____	Fecha de ingreso _____	Nº. de Registro de Personal _____
Situación: Activo <input type="checkbox"/> Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Excedente Especial <input type="checkbox"/> Otras : _____			
III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos _____			Fecha de obtención _____
Docencia previa: _____			
Documentación que se adjunta: _____			

EL ABAJO FIRMANTE, D. \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** ser admitido al concurso/méritos a la plaza consignada, comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

## ANEXO III

## MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre _____	
Nº. D.N.I. _____	Lugar y fecha de expedición _____
Nacimiento: Provincia y Localidad _____	Fecha _____
Residencia: Provincia _____	Localidad _____
Domicilio: _____	Teléfono _____
Facultad o Escuela actual _____	
Departamento o Unidad Docente actual _____	
Categoría actual como Profesor _____	

Acompaña en hoja(s) adjunta(s) los siguientes datos por su orden y número, dejando sin cubrir los que procedan:

CURRICULUM VITAE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición y calificación si la hubiere).</li> <li>2.- Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, actividad, fecha nombramiento o contrato y fecha cese o terminación).</li> <li>3.- Actividad docente desempeñada (asignaturas, organismo o centro y fecha).</li> <li>4.- Actividad investigadora (Programas, puestos y fecha).</li> <li>5.- Publicaciones -libros - (título, fecha publicación, editorial).</li> <li>6.- Publicaciones -artículos- (título, revista o diario, fecha publicación y número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.</li> <li>7.- Otras publicaciones.</li> <li>8.- Otros trabajos de investigación.</li> <li>9.- Proyectos de investigación subvencionados.</li> <li>10.- Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).</li> <li>11.- Patentes.</li> <li>12.- Cursos y seminarios impartidos (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).</li> <li>13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de centro u organismo, materia y fecha de celebración).</li> <li>14. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).</li> <li>15. Actividad en empresas y profesion libre.</li> <li>16. Otros méritos docentes o de investigación.</li> <li>17. Otros méritos.</li> </ol>